



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 289/25

Buenos Aires, 30 de mayo del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00013826-2/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos del Acta Complementaria N° 2 y Acta Acuerdo Específica al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, a suscribirse con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3) (v. Adjuntos 62770/25 y N° 84230/25).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 31/2024, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar las contrataciones en ejecución o las que celebre en el futuro, bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de una Acta Complementaria por cada contratación que fuera a ser ejecutada por este Consejo, y posteriormente se suscribirá un Acuerdo Específico con las empresas adjudicatarias de dichas contrataciones en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que mediante la Resolución N° 2025-2-SSGEOPE, el Ministerio de Hacienda y Finanzas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto Consolidado por Ley N° 6.764), reglamentada por Decreto N° 129/23. (v. Adjunto 57681/25). Asimismo, se incluyó como adjudicataria a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que “LAS PARTES” celebrarán un ACTA COMPLEMENTARIA por cada contratación que fuera a ser ejecutada por el “CONSEJO”, y posteriormente el “CONSEJO” suscribirá un ACUERDO ESPECÍFICO con la/s empresa/s adjudicataria/s de dicha contratación, donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán conforme los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar el Acta Complementaria N° 2 con el Ministerio de Hacienda y Finanzas (v. Adjuntos 62770/25), por la utilización de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, y la posterior suscripción de un Acta Acuerdo Específica con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria del citado proceso de selección. conforme se propone en el Adjunto 84230/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 57660/25), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto N° 57679/25), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto N° 57681/25).

Que, la celebración de las Actas mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 1022/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13896/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, que como Adjunto 62770/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, Documento Contractual 623-0012-OCA25, que como Adjunto 84230/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y del Departamento de Coordinación Administrativa, dependientes de esta Secretaría. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES